

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL INSTITUTO
DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

LLAMADO PUBLICO A OFERTAS

Nº 04/2014/FIDEICOMISO-INAU

COMUNICADO Nº 03 de 28/05/2014

PREGUNTA 19

Consultamos respecto al Anexo V que deberemos presentar en la licitación de referencia. Vemos que dicho formulario solicita discriminar el monto total de la obra, imprevistos 6%, IVA, etc, tanto para el precio como para las cargas sociales.

En la enmienda 6 se habla de Leyes Sociales:

"Enmienda 6: El Precio Total máximo de la Oferta para satisfacer todo el Objeto de este Llamado, no podrá superar la cantidad de doce millones quinientos mil pesos uruguayos (\$ 12.500.000.00), incluidos el seis por ciento (6%) para "Imprevistos", el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y las cargas sociales consideradas como el setenta y cuatro con 80/100 por ciento (74,8%) del Monto Imponible."

Sin embargo el Anexo V parece hacer referencia a Monto Imponible.

Consulta: En el cuadro del Anexo V, donde indica "MANO DE OBRA IMPONIBLE OBRA PREVISTA (\$)", ¿debemos considerar el Monto Imponible o las Leyes Sociales (74,8% del Monto Imponible)?

RESPUESTA 19

En el Anexo V va el Monto Imponible. Solo a los efectos del control del tope se tomarán en cuenta las Leyes Sociales (74,8% del MI).